



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El objetivo de este programa es facilitar al personal investigador de la UGR y de las instituciones participantes en el CEI su estancia en centros de investigación de excelencia extranjeros para la actualización de conocimientos y para establecer vínculos para la realización de proyectos conjuntos en el futuro.

CONDICIONES

Subir

Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 15 días y máximo de dos meses, que habrán de realizarse entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.

- El importe de la ayuda incluye los gastos de desplazamiento y una ayuda complementaria.
- El máximo de ayuda concedida será de 3000 euros/mes más gastos de desplazamiento.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personal Docente e Investigador de la UGR o investigadores de las instituciones o empresas participantes en el CEI Granada.
- El personal investigador en formación no puede solicitar este tipo de ayudas.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae de solicitante en formato oficial
2. Historial científico de los últimos cinco años del grupo o investigador/a receptor/a.
3. En el plan de trabajo debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en el centro de destino, indicando su interés así como la excelencia de dicho centro.
4. Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
5. Autorización de desplazamiento concedida por los órganos competentes.
6. Fotocopia del DNI.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **10 de junio y el 30 de septiembre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Excelencia científica del solicitante: Méritos académicos y científicos.
2. Excelencia y viabilidad de la propuesta.
3. Calidad y prestigio del equipo y del centro receptor.
4. Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre las instituciones o empresas integrantes del CEI y el organismo al que pertenezca el centro de destino.
5. Otros méritos que contribuyan a la consecución de los objetivos del CEI Granada.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Comisión de Investigación del CEI Granada.

Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, certificación acreditativa de la realización de la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada y justificantes económicos.

Reconocer el apoyo financiero del CEI Granada en las publicaciones derivadas de la labor realizada.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>